



# Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 535 -2022-RASS

Santiago de Surco, 23 MAYO 2022

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

**VISTO:** El Memorándum N° 1771-2022-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 470-2022-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 473-2022-GSEGC-MSS de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, el Memorándum N° 1056-2022-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 149-2022-SGDC-GSEGC-MSS de la Subgerencia de Defensa Civil, entre otros documentos; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el Alcalde el representante legal de la municipalidad y máxima autoridad administrativa, con atribuciones para emitir las resoluciones de alcaldía conforme a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° de la citada Ley;

Que, mediante la Ley N° 29664 y modificatorias, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 43.2 del artículo 43° del Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece que la atención de emergencia y daños por desastres se clasifican en 5 niveles, siendo que en el caso de los niveles 1, 2 y 3 estos comprenden aquellas situaciones que son atendidas directamente por los gobiernos locales o gobiernos regionales, con sus propios recursos disponibles;

Que, mediante la Resolución N° 332-2019-RASS del 29.03.2019, se conformó el Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad de Santiago de Surco para el periodo 2019-2022, señalándose en el artículo segundo como una de sus funciones coordinar los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres con los demás sistemas y planes según la normativa nacional vigente; de igual manera, el artículo tercero de dicha norma señala que el grupo de trabajo goza de autonomía técnica y sus recomendaciones serán plasmadas mediante actas, acuerdos, directivas o informes;

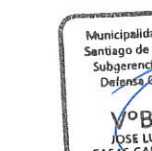
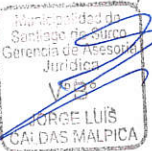
Que, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, mediante el Memorándum N° 473-2022-GSEGC-MSS del 19.04.2022, teniendo en cuenta lo señalado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante el Memorándum N° 1056-2022-GPP-MSS, da trámite al Informe N° 149-2022-SGDC-GSEGC-MSS del 06.04.2022, a través del cual la Subgerencia de Defensa Civil, sustenta y solicita la aprobación del Procedimiento Interno de Respuesta frente a Emergencia ante la Ocurrencia de Incendios Urbanos, señalando que dicho procedimiento tiene como finalidad fortalecer el Sistema de Atención de Emergencias Distrital para una ayuda oportuna a los habitantes del distrito de Santiago de Surco frente a la ocurrencia de incendios urbanos, determinando acciones inmediatas y necesarias para salvaguardar la vida de las personas afectadas, motivo por el cual adjunta el proyecto normativo para su respectiva aprobación;

Que, la Gerencia Municipal, mediante el Memorándum N° 1771-2022-GM-MSS del 04.05.2022, manifiesta su conformidad con la aprobación del referido procedimiento interno de respuesta, la cual se fundamenta en la opinión legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica emitida en el Memorándum N° 470-2022-GAJ-MSS y demás opiniones emitidas por las unidades orgánicas;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades contenidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Procedimiento Interno de Respuesta frente a Emergencia ante la Ocurrencia de Incendios Urbanos, que en Anexo N° 01 forma parte integrante de la presente Resolución.





# Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 de la Resolución N° **535** -2022-RASS



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Defensa Civil la difusión del presente Procedimiento Interno de Respuesta a los miembros del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad de Santiago de Surco.



**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y a la Subgerencia de Defensa Civil, el cumplimiento de la presente Resolución, así como a la Gerencia de Tecnologías de la Información, su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco ([www.munisurco.gob.pe](http://www.munisurco.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



Municipalidad de Santiago de Surco  
*[Firma]*  
CARLOS ALBERTO CHUQUIPOMA FACHO  
Secretario General

Municipalidad de Santiago de Surco  
*[Firma]*  
JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO  
ALCALDE




**ANEXO N° 01**  
**DE LA RESOLUCIÓN N° 535 -2022-RASS**



**PROCEDIMIENTO INTERNO DE RESPUESTA FRENTE A  
EMERGENCIA ANTE LA OCURRENCIA DE INCENDIOS  
URBANOS**

**Municipalidad de Santiago de Surco**

**2022**

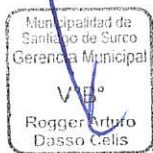
	<b>MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO</b>	Código	SGDC-01
	<b>PROCEDIMIENTO INTERNO DE RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIA ANTE LA OCURRENCIA DE INCENDIOS URBANOS</b>	Versión	1.0
		Fecha	01/03/2022
		Página	1 de 11

## I. FINALIDAD

El presente documento cumple la finalidad de fortalecer el Sistema de Atención de Emergencias Distrital para una ayuda oportuna a los habitantes del distrito de Santiago de Surco frente a la ocurrencia de incendios urbanos.

## II. OBJETIVO

Determinar las acciones a desarrollar frente a la ocurrencia de incendios urbanos aplicando los momentos de la respuesta para ser ejecutados de acuerdo a sus funciones por las unidades orgánicas de la Municipalidad de Santiago de Surco, articulando esfuerzos con los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil.



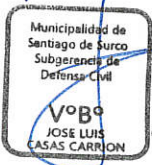
## III. AMBITO DE APLICACIÓN


El presente documento es de aplicación distrital por parte de los funcionarios y servidores de la Municipalidad de Santiago de Surco en coordinación con los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil distrital.



## IV. BASE LEGAL

- Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)
- Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley 29664, Ley que crea el SINAGERD.
- Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, que aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050.
- Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, que aprueba la Directiva “Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres Niveles de Gobierno”.
- Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, que aprueba los “Lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil”, distados por el Instituto Nacional de Defensa Civil.
- Resolución Ministerial N° 185-2015-PCM, que aprueba los “Lineamientos para la Implementación de los Procesos de la Gestión Reactiva
- Resolución Ministerial N° 171-2018-PCM, que aprueba el nuevo “Manual de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades – EDAN PERÚ”.
- Resolución Ministerial N° 258-2022-PCM, que aprueba los “Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia-COE”
- Resolución Jefatural N° D000002-2022-INDECI-JEF-INDECI, que aprueba la “Guía Técnica para la Elaboración de los Protocolos de Respuesta ante Emergencias de Nivel 1, 2 y 3.
- Resolución de Alcaldía N° 332-2019-RASS de fecha 29 de Marzo del 2019 que conforma el Grupo de Trabajo de la Municipalidad de Santiago de Surco.
- Resolución de Alcaldía N° 331-2019-RASS de fecha 29 de Marzo del 2019 que constituye la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad de Santiago de Surco.



	<b>MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO</b>	Código	SGDC-01
	<b>PROCEDIMIENTO INTERNO DE RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIA ANTE LA OCURRENCIA DE INCENDIOS URBANOS</b>	Versión	1.0
		Fecha	01/03/2022
		Página	2 de 11

- Resolución N° 1213-2021-RASS, que aprueba el Plan de Operaciones de Emergencia (POE) 2022-2024 del distrito de Santiago de Surco.

## V. CONSIDERACIONES GENERALES

### 5.1 Definición de Procedimiento de Emergencia

Documento institucional que contiene las acciones de respuesta que deben realizarse de acuerdo a los momentos de la respuesta, señalando a los responsables de la coordinación y ejecución.


### 5.2 Niveles de Emergencias

Respecto a los niveles de emergencia, estos se determinan en función a la capacidad de respuesta del gobierno local, regional y nacional, tal como se muestra en la siguiente tabla:

**Tabla de niveles de emergencia, según Reglamento de la Ley del SINAGERD**

<b>Nivel de emergencia 1</b>	La municipalidad distrital coordina y conduce las acciones de respuesta, atendiendo la emergencia con sus propios recursos.	Capacidad de respuesta de la municipalidad distrital ha sido sobrepasada (técnico y/o operativo y/o financiero); por lo que, coordinara con la provincial, de ser necesario emitirá oficio firmado por el Alcalde, dando a conocer la situación.
<b>Nivel de emergencia 2</b>	La municipalidad provincial coordina y conduce las acciones de respuesta, atendiendo la emergencia con sus propios recursos con la participación de la municipalidad distrital	Capacidad de respuesta de la municipalidad provincial ha sido sobrepasada (técnico y/o operativo y/o financiero); por lo que, coordinara con el gobierno regional, de ser necesario emitirá oficio firmado por el Alcalde, a fin de que la regional atienda la emergencia
<b>Nivel de emergencia 3</b>	El gobierno regional coordina y conduce las acciones de respuesta atiendo la emergencia con sus propios recursos con la participación de la municipalidad provincial.	Capacidad de respuesta del gobierno regional ha sido sobrepasada (técnica y/o operativa y/o financiera). Presenta la solicitud de DEE al INDECI para que se ha aprobada por la PCM.



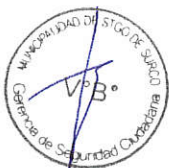
	<b>MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO</b>	Código	SGDC-01
	<b>PROCEDIMIENTO INTERNO DE RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIA ANTE LA OCURRENCIA DE INCENDIOS URBANOS</b>	Versión	1.0
		Fecha	01/03/2022
		Página	3 de 11


		El INDECI coordina con los ministerios para la atención de la emergencia y el gobierno regional conduce la atención de la emergencia.
<b>Nivel de emergencia 4</b>	El gobierno regional atiende la emergencia con el apoyo del gobierno nacional y la coordinación del INDECI	Capacidad de respuesta del gobierno nacional ha sido rebasada solicita apoyo a la comunidad internacional.
<b>Nivel de emergencia 5</b>	El gobierno nacional atiende el desastre con el apoyo de la comunidad internacional. El INDECI coordina y conduce las operaciones de respuesta y rehabilitación.	

(\*) Para la solicitud de la Declaratoria de Emergencia, el gobierno regional adicionalmente deberá presentar información evidenciado su capacidad financiera de acuerdo al inciso b, numeral 14.1, artículo 14 del Decreto Supremo N° 074-2014-PCM.

### 5.3 Momentos de la Respuesta

Intervención inicial	Primera Respuesta	Respuesta Complementaria
Reacción solidaria de las mismas personas, la familia y la comunidad organizada, así como las municipalidades ante la ocurrencia de una emergencia o desastres	Intervención de las organizaciones especializadas (Bomberos, PNP, Instituciones de Salud, entre otros, que desarrollan acciones inmediatas y necesarias para salvaguardar la vida de las personas afectadas en la zona de emergencia o desastres en coordinación con la autoridad del distrito.	Acciones oportunas, adecuadas y temporales que ejecutan ante una emergencia o desastre para brindar asistencia humanitaria a la población afectada.



	<b>MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO</b>	Código	SGDC-01
	<b>PROCEDIMIENTO INTERNO DE RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIA ANTE LA OCURRENCIA DE INCENDIOS URBANOS</b>	Versión	1.0
		Fecha	01/03/2022
		Página	4 de 11


## VI. MECANISMOS E INSTRUMENTOS DE APOYO PARA LAS OPERACIONES DE EMERGENCIA

<b>Centro de Operaciones de Emergencia Distrital (COED) Surco</b>	Ubicado en el 1er piso de la Base de Serenazgo (Jr. Loma de Los Suspiros cdra. 4 S/N) Funciona de manera continua (24 horas) en el monitoreo de peligros, emergencias y desastres, recabando información para la toma de decisiones por parte de la autoridad municipal.
<b>Brigada de Rescate de Santiago de Surco</b>	Equipo especializado multipropósito para atención de emergencia vinculado como un elemento de primera respuesta que funciona de manera permanente (24 horas).
<b>Puesto de Comando Adelantado</b>	Área temporal que se instala o acondiciona al momento de ocurrido la emergencia, donde el funcionario de más alto nivel toma el mando de la operaciones técnico y operativo en coordinación con el Puesto de Comando Unificado.
<b>SINPAD</b>	Sistema de Información Nacional para la Respuesta y Rehabilitación administrado por el INDECI que permite gestionar la información de peligros inminentes y emergencias, a fin de registrar los daños ocurridos, así como las necesidades para la atención de los damnificados y afectados productos de las diversas emergencias.
<b>Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN)</b>	Se cuenta con personal capacitado para la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN), facilitando la recolección de datos para el procesamiento de información relacionada a la extensión, gravedad y localización de los efectos del evento adverso permitiendo agilizar la toma de decisiones por parte de la autoridad municipal.

## VII. COMUNICACIONES

Respecto a las comunicaciones estas serán realizadas por los siguientes medios de comunicación:

Primario	Secundario
Radios Tetra	Celular particular
Celular institucional	
WhatsApp grupal de funcionarios	

	<b>MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO</b>	Código	SGDC-01
	<b>PROCEDIMIENTO INTERNO DE RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIA ANTE LA OCURRENCIA DE INCENDIOS URBANOS</b>	Versión	1.0
		Fecha	01/03/2022
		Página	5 de 11

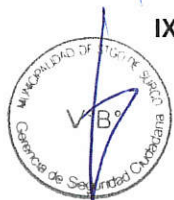
### VIII. ESTADO DE ALERTA

<b>Alerta Verde</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estado: Monitoreo de la información.</li> <li>• Recibiendo de manera frecuente reporte de estado por los diferentes canales de las áreas responsabilidad.</li> </ul>
<b>Alerta Amarilla</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estado: Seguimiento</li> <li>• Atención de emergencia con capacidad respuesta local.</li> </ul>
<b>Alerta Naranja</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estado: Emergencia</li> <li>• Atención de emergencia de magnitud.</li> <li>• Implica la participación del Grupo de Trabajo de la GRD y la Plataforma Distrital de Defensa Civil.</li> </ul>
<b>Alerta Roja</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estado: Desastres</li> <li>• Atención de emergencia de magnitud.</li> <li>• Activación del Grupo de Trabajo de la GRD en la sala de crisis del COED SURCO.</li> <li>• Administración de la emergencia y participación con presencia de representantes de las instituciones de Primera Respuesta y sectoriales y la Plataforma Distrital de Defensa Civil.</li> </ul>




### IX. PROCEDIMIENTO DE ACCIÓN

Momentos de la Respuesta – Intervención Inicial (0 a 30 minutos)		
Acciones	Responsable coordinación	Responsable de la ejecución
Recibe y valida información sobre el incendio a través de cámaras de seguridad, página de bomberos, serenos cercano a la zona, entre otros, realizando el monitoreo permanente de la emergencia	COED SURCO	SGDC, BRS, CCO, CGBVP
Evalúa y determina la condición de uso (vivienda o comercio), así como la magnitud de la emergencia para la activación del estado de alerta amarillo, naranja o rojo (ver VIII), el cual puede variar de acuerdo al transcurrir de la misma emergencia.	COED SURCO	SGDC
Establece perímetro inicial de seguridad alrededor a la zona afectada para salvaguardar la vida y salud de las persona, así como evitar posibles actos delictivos.	GSEGC	SGOSC





	<b>MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO</b>	Código	SGDC-01
	<b>PROCEDIMIENTO INTERNO DE RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIA ANTE LA OCURRENCIA DE INCENDIOS URBANOS</b>	Versión	1.0
		Fecha	01/03/2022
		Página	6 de 11

Comunica al Líder del Sector 8-COED San Borja para que a su vez comunique al COER-LIMA para el posible apoyo de recursos de ser necesario (EDAN, pag. 109).	SGDC	COED SURCO
Desvió de flujo vehicular por vías alternas para facilitar el ingreso de las unidades de emergencias.	GSEGC	SGT
Evacuación de los residentes del área comprometida y heridos a zona segura.	GSEGC	BRS SGOSC
Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades – EDAN Formulario: Evaluación rápida.	COED SURCO	SGDC
Registro del formulario de evaluación rápida y creación del código de emergencia en el Sistema de Información Nacional para la Respuesta y Rehabilitación – SINPAD.	SGDC	COED SURCO
<b>Momentos de la Respuesta – Primera Respuesta (0 a 2 hora)</b>		
<b>Acciones</b>	<b>Responsable coordinación</b>	<b>Responsable de la ejecución</b>
Extinción del incendio en la zona de emergencia y manejo materiales peligrosos.	SGDC	CGBVP
Corte de fluido eléctrico de la zona afectada.	COED SURCO	Luz del Sur
Incremento del caudal y presión de los hidrantes de la zona.	COED SURCO	Sedapal
Despliegue de camiones cisterna a la zona del incendio para el abastecimiento de agua a las unidades de bomberos.	GSC	SGLPPJ
Unidad de serenazgo facilita el desplazamiento de los camiones cisternas desde el punto de abastecimiento hacia el lugar de la emergencia.	GSEGC	SGOSC SGT
Atención Pre-hospitalaria de los heridos y traslado a los centros de atención médica.	SGSP	SAMU, CGBVP, BRS


Municipalidad de Santiago de Surco  
Gerencia Municipal  
VºBº  
Roger Arturo Dassanay

Municipalidad de Santiago de Surco  
Gerencia Jurídica  
VºBº  
JORGE LUIS GALDAS MALPICA

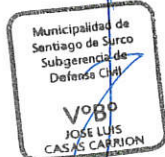
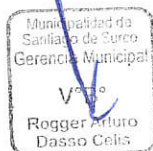
Municipalidad de Santiago de Surco  
VºBº  
Comité de Planeamiento y Presupuesto


Municipalidad de Santiago de Surco  
VºBº  
Comando de Seguridad Urbana

Municipalidad de Santiago de Surco  
Subgerencia de Defensa Civil  
VºBº  
JOSE LUIS CASAS CARRION

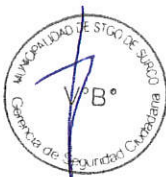
	<b>MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO</b>	Código	SGDC-01
	<b>PROCEDIMIENTO INTERNO DE RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIA ANTE LA OCURRENCIA DE INCENDIOS URBANOS</b>	Versión	1.0
		Fecha	01/03/2022
		Página	7 de 11

Continuar con la habilitación de vías para facilitar el ingreso de las unidades de primera respuesta.	GSEGC	SGT
Refuerza el control y perímetro de seguridad aledaño a la zona afectada para salvaguardar la vida y salud de las personas, así como evitar posibles actos delictivos.	GSEGC	SGOSC, PNP
Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades - Empadronamiento familiar y medios de vida.	COED SURCO	GPV SGDC
<b>Momentos de la Respuesta – Respuesta Complementaria (02 hora a mas)</b>		
<b>Acciones</b>	<b>Responsable coordinación</b>	<b>Responsable de la ejecución</b>
Instalación de albergue temporal para la atención de los damnificados.	GDS	GAF, GSC, SGDC, SGOSC, SGBS, SGF
Gestión de residuos sólidos.	GSC	SGLPPJ
Atención hospitalaria de los heridos.	SGSP	MINSA, Hospitales y clínicas privadas
Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades Preliminar.	COED SURCO	SGDC
Estabilización o demolición de estructura y manejo de remoción de escombros de la zona afectada.	GDU	SGLPPJ, SGOMO, FAP
Administración y distribución de ayuda humanitaria.	SGDC	SGDC, SGOSC, SGFCA
Manejo de cadáveres y restos humanos.	SGSP	MP, PNP
Restablecimiento de la transitabilidad, habilitación de vías alternas.	SGT	PNP
Monitoreo de la información de la emergencia para facilitar la toma de decisiones.	SGDC	COED SURCO
Protección de población vulnerable (niños, adolescentes, adulto mayores, gestantes, personas con habilidades diferentes).	GDS	SGBS OMAPED/DEMU NA
Soporte socio emocional y actividades lúdicas de los damnificados y afectados.	GDS	SGBS, SGECTD




	<b>MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO</b>	Código	SGDC-01
	<b>PROCEDIMIENTO INTERNO DE RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIA ANTE LA OCURRENCIA DE INCENDIOS URBANOS</b>	Versión	1.0
		Fecha	01/03/2022
		Página	8 de 11

Ayuda inicial a la población damnificada y afectadas a través alimentos y abrigo, mediante el apoyo solidario de la empresa privada, comedores populares y programa de vaso de leche de la zona.	GDS	GDE, SGBS
Clasificación socioeconómica de los damnificados y afectados para aplicar a programas sociales.	GDS	SGBS, ULE
Atención con servicios públicos básicos indispensables	GSC	SGOMO, Sedapal, Luz del Sur
Soporte medico permanente a favor de los damnificados y afectados	GDS	SGSP, MINSA, Clínicas Privadas
De ser necesario, se establecerá en el distrito, puntos de acopio de alimentos, enseres y abrigo, siendo la misma difundida a través de las redes sociales, a fin de canalizar la ayuda a las personas damnificadas y afectadas.	GAF	GAF, GCII
Investigación para determinar las causas del incendios	GSEGC	PNP – Dirección de Investigación Criminal
De ser necesario, realizara las modificaciones presupuestales para la atención de la emergencia.	GM	GPP
Brindará el asesoramiento legal permanente a las unidades orgánicas involucradas en la atención de los damnificados y afectadas.	GM	GAJ
Analizara la situación del área afectada por el siniestro en cuanto al saneamiento físico legal, para que a través de Alta Dirección se gestione módulos de vivienda temporales, a favor de las familias damnificadas en coordinación con el MVCS (Anexo – Decreto Supremo N° 012-2015-VIVIENDA)	GDU	SGPUC
Otras acciones de respuesta que sean necesarias de acuerdo a la competencias de las unidades orgánicas e instituciones	Todas las UO	Todas las UO



#### CONSIDERACIONES ESPECIFICAS PERMANENTES

Acciones	Responsable coordinación	Responsable de la ejecución
En niveles de alerta se activara el GTGRD, PDC, las áreas operativas de la municipalidad, así como las áreas administrativas, este último según magnitud del evento para el desplazamiento.	Todas las UO	Todas las UO

	<b>MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO</b>	Código	SGDC-01
	<b>PROCEDIMIENTO INTERNO DE RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIA ANTE LA OCURRENCIA DE INCENDIOS URBANOS</b>	Versión	1.0
		Fecha	01/03/2022
		Página	9 de 11

Los funcionarios identificarán a sus colaboradores más cercanos a la zona de la emergencia, a fin de que se constituyan al lugar e informen al funcionario de las acciones realizadas y/o a realizar hasta su llegada.	Todas las UO	Todas las UO
Las áreas operativas informarán al COED los recursos disponibles, tanto cisternas, personal, etc.	COED SURCO	Todas las UO
Si el incendio es de madrugada o feriado, el Jefe de Permanencia, asume el comando de incidente hasta la llegada del primer funcionario a la emergencia, haciéndole la transferencia del mando e informando las acciones realizadas hasta el momento.	GSEGC	SGOSC, Jefe de Permanencia
Coordina con la alta dirección, prepara y designa al vocero para atender a los medios de comunicación sobre la emergencia.	GCII	Alcaldía, GM
Coordina con los medios de comunicación y emite comunicado para informar sobre las acciones iniciales que se vienen desarrollan por parte de la municipalidad previo visto bueno de la alta dirección.	GCII	SGP
De ser necesario y viendo que la emergencia ha sobrepasado la capacidad de respuesta distrital, solicitará mediante documento al Gobierno Regional su intervención.	GM	Alcaldía
Se continúa con el monitoreo de la emergencia para la toma de decisiones.	SGDC	COED SURCO

Municipalidad de Santiago de Surco  
Gerencia Municipal  
VºBº  
Reggel Arturo  
Dasso Celis

Municipalidad de Santiago de Surco  
Gerencia de Asesoría Jurídica  
VºBº  
JORGE LUIS CALDAS MALPICA


MUNICIPALIDAD DE SGO. DE SURCO  
VºBº  
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

MUNICIPALIDAD DE SGO. DE SURCO  
VºBº  
Gerencia de Seguridad Ciudadana

**XI. ANEXO**

**ANEXO 1: SIGLAS**

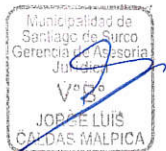
Municipalidad de Santiago de Surco  
Subgerencia de Defensa Civil  
VºBº  
JOSE LUIS CASAS CARRION


	<b>MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO</b>	Código	SGDC-01
	<b>PROCEDIMIENTO INTERNO DE RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIA ANTE LA OCURRENCIA DE INCENDIOS URBANOS</b>	Versión	1.0
		Fecha	01/03/2022
		Página	10 de 11

## ANEXO 1: SIGLAS

### SIGLAS

BRS	: BRIGADA DE RESCATE DE SURCO
CCO	: CENTRO DE CONTROL DE OPERACIONES
CGBVP	: CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERÚ
COED	: CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DISTRITAL
COER	: CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA REGIONAL
DEMUNA	: DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE
DIC	: DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
FAP	: FUERZA AEREA DEL PERÚ
GM	: GERENCIA MUNICIPAL
GAF	: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GAJ	: GERENCIA DE ASESORIA JUDICA
GDS	: GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
GDU	: GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
GII	: GERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
GPP	: GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
GPV	: GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL
GSC	: GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
GSEGC	: GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
MINSA	: MINISTERIO DE SALUD
MP	: MINISTERIO PÚBLICO
MVCS	: MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
OMAPED	: OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD
PNP	: POLICIA NACIONAL DEL PERÚ
SAMU	: SISTEMA ATENCIÓN MOVIL DE URGENCIA
SEDAPAL	: SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA
SGBS	: SUBGERENCIA DE BIENESTAR SOCIAL
SGDC	: SUBGERENCIA DE DEFENSA CIVIL



	<b>MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO</b>	Código	SGDC-01
	<b>PROCEDIMIENTO INTERNO DE RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIA ANTE LA OCURRENCIA DE INCENDIOS URBANOS</b>	Versión	1.0
		Fecha	01/03/2022
		Página	11 de 11

- SGECTD : SUBGERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
- SGFCA : SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y COACTIVA ADMINISTRATIVA
- SGLPPJ : SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUE Y JARDINES
- SGOMO : SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO DEL ORNATO
- SGOSC : SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD CIUDADANA
- SGP : SUGERENCIA DE PRENSA
- SGPUC : SUBGERENCIA DE PANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO
- SGSP : SUBGERENCIA DE SALUD PUBLICA
- ULE : UNIDAD DE EMPADRONBAMIENTO LOCAL
- UO : UNIDAD ORGANICA

